Nota Microdatos ECH 2024

En el día de hoy se ponen a disposición los microdatos correspondientes al año 2024:

1. Base de datos correspondientes a la ECH de implantación (**ECH implantación 2024**)
2. Bases de datos correspondientes a las encuestas de seguimiento de cada mes y al seguimiento (**ECH Seguimiento mes XX 2024**).

En los microdatos de seguimiento se agregan variables que contribuyen a la caracterización de las condiciones laborales de las personas ocupadas y que permiten obtener los resultados presentados en el Informe sobre Informalidad y subutilización de la fuerza de trabajo, publicado por el INE en febrero de 2024[1].

Las variables que se agregan son las siguientes:

- Situación en la ocupación (**SIT_OCUP**)
- Trabajador informal (**INFORMAL**)
- Sector con respecto a la formalidad (**SECTOR_F**)

Por tal motivo, se sustituyen los microdatos publicados correspondientes a los meses de enero a junio; por una nueva versión que incluye las variables anteriormente mencionadas. Se publican además los microdatos de seguimiento de los meses de julio a diciembre.

3. Base con pesos replicados

<u>Sobre variables agregadas y uso de Registros Administrativos (RRAA) en **ECH 2024**</u>

A partir de los microdatos anuales 2024 el INE computa la variable de ingreso disponible ajustado (**YDA**).

Para obtener el **YDA** se suman todas las partidas corrientes en especie y en efectivo, (ingresos por trabajo, ingresos del capital, transferencias corrientes recibidas, valor locativo y otros ingresos corrientes) percibidas por todos los miembros del hogar. A este monto se agregan las transferencias de alimentos y otras partidas otorgadas por el Estado y se restan las transferencias corrientes pagadas (impuestos, multas, transferencias corrientes pagadas, pago de FONASA, otras contribuciones a la Seguridad Social). El YDA no incluye las cuotas de salud imputadas por FONASA ni por Sanidad militar/policial.

El **YDA_SVL** refiere al YDA una vez que se resta el valor locativo.

[1] https://www5.ine.gub.uy/documents/Demograf%C3%ADayEESS/HTML/ECH/Informalidad/Informe%20informalidad%20y%20subutilizacion%202024.html

Al igual que en 2023, se utilizaron en la ECH registros administrativos para mejorar la captación de algunas partidas de ingreso: Asignación Familiar del Plan de Equidad (AFAM-PE) y Tarjeta Uruguay Social (TUS)

A continuación se detalla el cálculo de la variable **HT11** a partir de las variables publicadas:

HT11 = HPT1 + YHOG + HT13 – AFAM_H_DEC + AFAM_H – TUS_H_DEC + TUS_H

Siendo:

***HPT1*:** variable agregada PT1 a nivel de hogar.

***AFAM_H_DEC*:** el monto declarado por el hogar por concepto de Asignación Familiar (AFAM).

***AFAM_H*:** el monto computado al hogar por concepto de AFAM (declarado o tomado de RRAA según corresponda).

***TUS_H_DEC*:** el monto declarado por el hogar por concepto de TUS.

***TUS_H*:** el monto computado al hogar por concepto de TUS (declarado o tomado de RRAA según corresponda).

Además se publica la variable ***USO_RRAA*** que indica para cada hogar la utilización de información de RR.AA. en los ingresos para las partidas de AFAM-PE y TUS, con las siguientes categorías:

0: no se utiliza información de RR.AA.
1: se utiliza información de RR.AA. para AFAM_PE
2: se utiliza información de RR.AA. para TUS
3: se utiliza información de RR.AA. para AFAM_PE y TUS

Por otra parte, a partir de 2024 se incorporan al ingreso disponible ajustado del hogar (YDA), montos de UTE, OSE y ANCAP vinculados a los beneficios que estos organismos otorgan (bono social UTE, tarifa social OSE y recarga de supergas para beneficiarios MIDES). Para la imputación de estos ingresos, se toma en cuenta únicamente a los hogares que en la ECH declaran percibir estos beneficios en el mes de referencia y se les imputa el valor correspondiente a un porcentaje del valor de electricidad, agua corriente o supergas respectivamente, en la CBNA[2].

2 Los beneficios otorgados por los organismos, implican en general que el hogar que los recibe pague un monto menor que el correspondiente a su consumo efectivo. No se trata de un ingreso

A continuación se detalla el cálculo de la variable **YDA** a partir de las variables publicadas:

YDA = HT11 + monto_imput_UTE + monto_imput_OSE + monto_imput_GAS - H_FONASA

Siendo:

- ***monto_imput_UTE:*** el monto computado al hogar por concepto de beneficio del bono social de UTE.
- ***monto_imput_OSE:*** el monto computado al hogar por concepto de beneficio de la tarifa social de OSE.
- ***monto_imput_GAS:*** el monto computado al hogar por concepto de beneficio por el subsidio de recarga de garrafas de supergas de ANCAP.
- ***H_FONASA:*** Ingresos correspondientes a FONASA (incluidos en HT11) a nivel de hogar.

YDA_SVL = YDA – HT13

Se publican además tres variables que indican el monto de subsidios de UTE, OSE y ANCAP tomando el dato proveniente de los RRAA. Este monto se computa únicamente para los hogares que declaran tener el beneficio en la ECH y además tienen dato en los RRAA. Estas variables son ***montoUTE_RRAA, montoOSE_RRAA y montoGAS_RRAA.***

de libre disponibilidad sino que cubre una parte del gasto en electricidad, agua y/o supergas. Los porcentajes aplicados sobre los montos de estos productos en la CBNA se determinaron según el beneficio que otorga cada uno de los organismos: 80% en el caso de UTE, 50% en el caso de ANCAP y 100% en el caso de OSE.